

Comisión Nacional de los Derechos Humanos**Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-35100-02-0131

131-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,373,595.9
Muestra Auditada	903,928.4
Representatividad de la Muestra	65.8%

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reportó en la Cuenta Pública 2015 un presupuesto ejercido de 1,373,595.9 miles de pesos, en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Trasferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", del que se seleccionó para su revisión un monto de 903,928.4 miles de pesos, que representa el 65.8% del total ejercido, integrado de la forma siguiente:

Integración del Presupuesto Revisado (miles de pesos)		
Capítulo de Gasto	Monto Ejercido	Monto Revisado
1000 "Servicios Personales"	1,045,517.6	868,405.6
2000 "Materiales y Suministros"	33,732.7	5,540.8
3000 "Servicios Generales"	265,278.1	18,682.2
4000 "Trasferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	3,720.5	0.0
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	25,347.0	11,299.8
SUMA	1,373,595.9	903,928.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la CNDH de 2015.

Resultados

1. El presupuesto original y modificado del ejercicio de 2015 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Trasferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" ascendió a 1,452,294.8 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 1,373,595.9 miles de pesos, lo que dio como resultado un subejercicio de 78,698.9 miles de pesos que fue reintegrado el 14 de enero de 2016 a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, se comprobó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública de 2015 se corresponden con las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y que las modificaciones del presupuesto original autorizado se encuentran respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria registrados oportunamente en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. La CNDH reportó en el "Estado de Actividades" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 "Ingresos Excedentes" por 10,008.7 miles de pesos, los cuales al no ser incorporados a su patrimonio se reintegraron el 15 de enero de 2016 a la Tesorería de la Federación.

3. La entidad fiscalizada no realizó una adecuada planeación, programación y presupuestación de los recursos para el ejercicio 2015, ya que en 6 de las 45 partidas en las que ejerció su presupuesto, el monto original asignado fue inferior, y en 21 superior respecto del presupuesto finalmente ejercido, cuyas ampliaciones y reducciones oscilan entre el 18.5% y 189.2%, y 17.9% y 100.0%, respectivamente; además, como ya se mencionó, existió un subejercicio de 78,698.9 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia de que el Oficial Mayor instruyó a las áreas responsables para que en las etapas de planeación, programación y presupuestación se considere una nueva modalidad de asignación de los recursos necesarios que deben estimar la unidades responsables de la CNDH respecto del ejercicio de distribución presupuestal, con lo que se busca que haya un mejor proceso de planeación y de ejecución del presupuesto autorizado.

4. En el análisis del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 presentado por la entidad fiscalizada se identificó que en la cuenta contable "Derechos de Cobro" (Deudores Diversos) se reportó un saldo de 442.8 miles de pesos, del que se constató que 288.4 miles de pesos se recuperaron y reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 154.4 miles de pesos se comprobaron.

En cuanto a la cuenta contable "Pasivo", se identificó que 1,199.5 miles de pesos provienen de ejercicios anteriores a 2015, originados por provisiones, retenciones de contribuciones, cheques cancelados, reembolso de llamadas telefónicas, devoluciones de comisiones bancarias improcedentes, y depósitos no identificados, entre otros, recursos que al no haber sido utilizados para cubrir los compromisos del ejercicio presupuestal correspondiente debieron reintegrarse a la TESOFE.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de los reintegros efectuados a la TESOFE por 1,040.2 miles de pesos, e indicó que 89.2 miles de pesos corresponden a errores en los registros contables y en el registro de los pasivos por juicios laborables, por lo que

realizó la depuración y reclasificación correspondiente, lo cual acreditó con las pólizas contables respectivas.

En cuanto a la diferencia por 70.1 miles de pesos, informó que se cuenta con una propuesta de Acta Administrativa de Depuración de la Cuenta Contable "Depósitos Pendientes de Aclarar" al 31 de diciembre de 2015, la cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Oficialía Mayor para el visto bueno del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y proceder a su entero a la TESOFE. Lo anterior, en términos del procedimiento definido en las Normas de Información Financiera de la SHCP relativas a la depuración de cuentas.

15-0-35100-02-0131-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos implemente los mecanismos de control que garanticen que los saldos que por cualquier motivo se presenten en las cuentas contables de pasivo estén debidamente identificados, y con esto reintegrar oportunamente a la Tesorería de la Federación los recursos que resulten procedentes.

5. Se constató que las Áreas Administrativas y las Visitadurías de la CNDH cuentan con los manuales de Organización y de Procedimientos que regulan su organización y funcionamiento; sin embargo, se identificó que el Manual de Organización del Órgano Interno de Control, así como cinco manuales de Procedimientos se encuentran en proceso de actualización.

15-0-35100-02-0131-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realice las acciones necesarias a fin de que se concluya la actualización, autorización y publicación del Manual de Organización del Órgano Interno de Control, así como de cinco manuales de Procedimientos de diversas áreas de esa comisión.

6. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos no dictaminó sus estados financieros correspondientes al ejercicio de 2015, por lo que no cuenta con el resultado de su dictaminación para ser incorporado en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a sus obligaciones de transparencia, una vez que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales expida su Estatuto Orgánico y los lineamientos correspondientes.

Con motivo de la revisión, la entidad fiscalizada contrató a un despacho externo de Contadores Públicos para la dictaminación de sus estados financieros y presupuestales del ejercicio de 2015, con el fin de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia.

7. En el ejercicio 2015, la CNDH erogó en el Capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" 1,045,517.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 868,405.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Integración de la muestra revisada del Capítulo 1000 "Servicios Personales"

Partida	Descripción	Detalle de Nómina	Pagos Fuera de Nómina	Pagos a Terceros	Total Ejercido	Importe Revisado
11301	Sueldos Base	150,277.9			150,265.6	150,265.6
12101	Honorarios		7,450.0		7,450.0	7,450.0
13101	Prima Quinquenal por años de Servicios Efectivos Prestados	7,432.6			7,444.9	7,444.9
13201	Primas de Vacaciones y Dominical				14,910.5	
13202	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año				97,265.0	
14101	Aportaciones al ISSSTE			14,968.4	14,968.4	14,968.4
14105	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez			4,766.0	4,766.0	4,766.0
14201	Aportaciones al FOVISSSTE			7,505.5	7,505.5	7,505.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro			3,000.6	3,000.6	3,000.6
14302	Depósitos para el Ahorro Solidario			2,357.1	2,357.1	2,357.1
14401	Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil			3,102.3	3,102.3	3,102.3
14403	Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil			22,255.7	22,255.7	22,255.7
14404	Cuotas para el Seguro de Separación Individualizado				64,936.5	
14406	Seguro de Responsabilidad Civil, Asistencia Legal y otros Seguros			41.2	41.2	41.2
15402	Compensación Garantizada	452,309.8			452,309.8	452,309.8
15901	Otras Prestaciones	28,642.1	22,579.5		51,221.6	51,221.6
15902	Pago Extraordinario por riesgo	5,499.3			5,499.3	5,499.3
17101	Estímulos por Productividad y Eficiencia	107,625.0			107,625.0	107,625.0
17102	Estímulo al Personal Operativo	28,592.6			28,592.6	28,592.6
Total		780,379.3	30,029.5	57,996.8	1,045,517.6	868,405.6

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto y detalle de nómina

8. Para verificar que el pago de las remuneraciones otorgadas al personal de la CNDH se realizó conforme a los montos y requisitos establecidos en la normativa, se revisaron 868,405.6 miles de pesos y se identificó lo siguiente:

En cuanto a las partidas de gasto números 13101 "Prima Quinquenal por años de Servicios Efectivos Prestados", 17101 "Estímulos por Productividad y Eficiencia", 17102 "Estímulo al Personal Operativo" y 15902 "Pago extraordinario por riesgo", en las que se registraron pagos por 149,161.8 miles de pesos, se constató que éstos se realizaron conforme al número de años de servicio, a los porcentajes obtenidos en la calificación final del desempeño y a los montos establecidos en el Manual de Percepciones de los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2015.

En lo que se refiere a las partidas de gasto números 11301 "Sueldos Base" y 15402 "Compensación Garantizada" que en su conjunto registraron un gasto de 602,575.4 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos autorizados, de los que se identificaron pagos posteriores a la renuncia de 12 trabajadores, así como un pago por licencia sin goce de sueldo, de los que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de su recuperación y entero oportuno a la Tesorería de la Federación.

9. En la partida de gasto núm. 12101 "Honorarios" se registraron 7,450.0 miles de pesos, de cuyo análisis se constató que el número de plazas de honorarios no rebasó las 50 establecidas en el Manual de Percepciones que reguló las remuneraciones para los servidores públicos de la CNDH en el 2015, y que la entidad fiscalizada cuenta con los contratos, recibos y entregables semestrales.

Asimismo, se constató que el monto de los honorarios en ningún caso excedió al establecido en los lineamientos para la contratación de servicios profesionales que, con cargo en la partida 12101 "Honorarios" del capítulo 1000 "Servicios Personales", fueron autorizados por la Oficialía Mayor conforme a sus atribuciones.

No obstante lo anterior, se conoció que en los citados lineamientos se establece que, en ningún caso, los montos de los honorarios podrán exceder los autorizados para los puestos de Director General, Director General Adjunto o Director de Área de acuerdo con el tipo de actividades por realizar por el prestador de servicios, por lo que aun cuando existen prestadores de servicios que son contratados para realizar actividades de apoyo a las diferentes áreas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo señalado en dichos lineamientos es la única limitante que se tiene para fijar su remuneración.

15-0-35100-02-0131-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos evalúe la conveniencia de incluir en sus lineamientos para el pago de honorarios los montos máximos de la retribución que se cubrirá a los prestadores de servicios profesionales de acuerdo con su nivel de responsabilidad y con las funciones que se les encomienden.

10. Con cargo en la partida núm. 15901 "Otras Prestaciones", se registró el gasto de 51,221.6 miles de pesos, de los cuales 28,642.1 miles de pesos se otorgaron mediante nómina para el pago de las prestaciones "Apoyo para el Desarrollo Personal y Cultural", y "Ayuda de Despensa", y se comprobó que su otorgamiento se realizó de acuerdo con los montos autorizados.

En cuanto a la diferencia por 22,579.5 miles de pesos, se constató que correspondió a prestaciones otorgadas fuera de nómina para los festejos del Día de Niño y Día de las Madres; Vales, Comidas y Regalos de Fin de Año; Estancias Infantiles, e Inscripción al Torneo de Fútbol, los cuales se otorgaron conforme a los montos autorizados y de conformidad con la normativa interna aplicable.

11. En lo que corresponde al pago de aportaciones por concepto de Seguridad Social y de ahorro para el retiro, se identificó que con cargo en diversas partidas se erogaron 57,996.8 miles de pesos, tal como se señala a continuación.

Integración del pago de aportaciones por concepto de Seguridad Social y de ahorro
para el retiro
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Monto Erogado
14101	Aportaciones al ISSSTE	14,968.4
14105	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	4,766.0
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	7,505.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	3,000.6
14302	Depósitos para el Ahorro Solidario	2,357.1
14401	Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil	3,102.3
14403	Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil	22,255.7
14406	Seguro de Responsabilidad Civil, Asistencia Legal y otros Seguros	41.2
TOTAL		57,996.8

Fuente: Estado del Ejercicio del presupuesto 2015

Al respecto, se constató que las erogaciones por estos conceptos se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en las facturas de las aseguradoras.

12. Para comprobar el cumplimiento de lo establecido en las Cédulas de Contratación (Catálogo de Puestos) de las Áreas Administrativas y Visitadurías que contemplan las funciones genéricas, requisitos generales y escolaridad mínima que deben cubrir los candidatos a ocupar los diferentes puestos de mando y enlace que conforman la estructura orgánica de la CNDH, se seleccionaron 404 expedientes de personal, equivalentes al 26.5 % de la plantilla ocupacional, y se identificó que igual número de trabajadores no cumple con la escolaridad, experiencia y conocimientos requeridos en las citadas Cédulas de Contratación para ocupar el puesto en virtud de lo siguiente:

- a) Existen 27 empleados con un grado escolar de primaria, 83 de secundaria y 240 de medio superior, ocupando puestos de enlace en los niveles del 27-A al 27-D y del 27-Z al 27-ZD con sueldos mensuales de 10.2 a 20.4 miles de pesos.
- b) 7 empleados con un grado escolar de secundaria y 33 con estudios de nivel medio superior ocupan puestos de mando con una percepción mensual de 20.8 a 79.3 miles de pesos.
- c) De 3 trabajadores no se tiene evidencia de su escolaridad, de los cuales 1 ocupa el puesto de operador de servicios de apoyo (enlace), 1 de Subdirector y 1 de Director de Área con emolumentos que oscilan entre 11.9 y 93.6 miles de pesos.
- d) Respecto de 11 médicos con puestos de Visitadores Adjuntos (ocho), 1 de Director de Área y 2 de Subdirector de Área, su formación académica no se corresponde con la establecida en las Cédulas de Contratación.

Cabe señalar que, en todos los casos, en los expedientes observados obra evidencia de una "Carta Responsiva" en la que, conforme al "Procedimiento para el registro y movimiento del personal", el Titular de la Unidad Responsable al cual se encuentra adscrito el puesto, o el personal designado para tal efecto, avaló su contratación no obstante que su formación académica no corresponde a la requerida para ocuparlo.

Es importante señalar que esta situación ya había sido observada en la revisión de la Cuenta Pública de 2012, la cual se solventó dado que el entonces Oficial Mayor instruyó para que se realizara un análisis del catálogo institucional de puestos con la actualización consecuente y se diera celeridad a los Convenios de Colaboración Académica para la profesionalización del personal.

15-0-35100-02-0131-01-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos implemente los mecanismos de control que garanticen que en las subsecuentes contrataciones de personal se consideren los requisitos de escolaridad, idoneidad y experiencia establecidas en las Cédulas de Contratación; asimismo, para que se evalúe la pertinencia de llevar a cabo la profesionalización del personal ya contratado que no cumple con el requisito de escolaridad.

13. En lo que se refiere a las partidas números 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" y 25401 "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos" en la que se ejercieron 1,274.6 miles de pesos, se revisaron 920.0 miles de pesos correspondientes a la adquisición de medicamentos mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número INP3-022-15, de cuyo análisis se identificó que el expediente del procedimiento de contratación se integró debidamente con la información y documentación que acredita el supuesto de excepción a licitación pública, al amparo del cual se adjudicaron los servicios; que el contrato se formalizó dentro del plazo establecido en la normativa; que los servicios se efectuaron conforme a lo requerido y que se cuenta con las facturas presentadas para el trámite de liberación de los pagos.

Dentro de los medicamentos adquiridos se encuentran dos que son controlados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Ley General de Salud por tratarse de fármacos que pueden producir dependencia; no obstante lo anterior, se identificó que en el consultorio de la CNDH dichos medicamentos son prescritos y otorgados sin que se cuente con los libros de control autorizados por la Secretaría de Salud y con un sistema de guarda y custodia, considerados en el Reglamento de Insumos para la Salud.

Adicionalmente, se observó que no existe un "Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos para primer nivel de atención" que incluya los medicamentos básicos y estrictamente necesarios por adquirir, ya que para su compra se informó que sólo se consideran los utilizados recurrentemente en años anteriores.

15-0-35100-02-0131-01-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos implemente los mecanismos de control a fin de que en las adquisiciones de medicamentos se considere lo señalado en el "Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos para primer nivel de atención" que incluya los medicamentos básicos y estrictamente necesarios para la atención de los trabajadores que acuden a los consultorios médicos de esa comisión.

15-9-35100-02-0131-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y suministraron medicamentos que son controlados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Ley General de Salud sin contar con los libros de control autorizados por la Secretaría de Salud y con un sistema de guarda y custodia como se establece en el Reglamento de Insumos para la Salud.

14. En lo que se refiere a las partidas números 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", y 26105 "Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos" en las que se ejercieron en su conjunto 4,039.0 miles de pesos, se revisó lo correspondiente a la Licitación Pública Nacional núm. 00442002-006-15, con la cual se adjudicó el "Servicio del Suministro de Gasolina" por un monto de 4,038.6 miles de pesos.

Al respecto, se constató que el citado procedimiento se efectuó conforme a la normativa y que se garantizaron las mejores condiciones para el Estado toda vez que el proveedor adjudicado fue quien reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la convocatoria.

Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada cuenta con el soporte documental del gasto, así como con los controles para identificar el suministro a su parque vehicular conformado por 331 vehículos y ocho plantas de luz mediante vales y tarjetas electrónicas de gasolina.

15. En el ejercicio de 2015, la CNDH celebró la Licitación Pública Nacional núm. 00442002-025-15, para la adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección por 1,487.7 miles de pesos, de los cuales 905.5 miles de pesos correspondieron a vestuario para los "Festejos del 25 Aniversario de la CNDH", y respecto de la diferencia por 582.2 miles de pesos, al cierre de la auditoría no se había proporcionado la justificación plena que acreditara la necesidad de los bienes a adquirir, entre los que se encuentran chamarras, fajas ortopédicas, camisolas, corbatas, zapatos de vestir, cinturones tipo piel y mascadas.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que adquirió diversas prendas de trabajo para distribuir entre el personal que labora en el organismo, en virtud de la necesidad de salvaguardar su integridad corporal (chamarras, cascos, guantes, botas, fajas, camisolas, etc. en el caso de los motociclistas y personal de mantenimiento), así como para proyectar una imagen pulcra y formal del personal de seguridad y choferes (zapatos de vestir, corbatas, cinturones), y que el personal las porte los días 25 de cada mes en las actividades de apoyo a la eliminación de todas aquellas formas de violencia contra la mujer (corbatas y mascadas).

16. En las partidas de gasto 31401 "Servicios de Telefónico Convencional", y 31701 "Servicio de Conducción de señales Analógicas y Digitales", se reportaron erogaciones por 10,005.6 miles de pesos que corresponden al Convenio modificatorio por el incremento del monto de un contrato, del que se constató que no rebasó el veinte por ciento del monto

establecido originalmente, así como a los contratos números CNDH-CONT-021-15 y CNDH-CONT-031-15, de los cuales se comprobó que la entidad fiscalizada cuenta con el soporte documental del gasto, del proceso de sus adjudicaciones, así como con los controles que permiten identificar el pago del servicio de telefonía.

17. La CNDH erogó con cargo en las partidas números 31501 "Servicio de Telefonía Celular" y 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación" 1,226.8 miles de pesos, de los que se identificó que se cuenta con el soporte documental del ejercicio del gasto; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó el estudio o soporte documental que justifique el número de líneas contratadas, las características específicas de los equipos, minutos de tiempo aire, mensajes y giga bytes de internet, ni la manera en la que se determinó a qué servidores públicos les serían asignados.

Adicionalmente, se observó que durante el ejercicio 2015 la CNDH contó con un proyecto de los "Criterios Generales para la Asignación y Uso de Equipos de Telefonía Móvil y Radiocomunicación para el ejercicio 2015", lo que no habían sido autorizados por la Oficialía Mayor, por lo que informó que se tomaron en consideración los "Criterios Generales para la Asignación y Uso de Equipos de Telefonía Móvil y Radiocomunicación para el ejercicio 2013", con base en los cuales se identificó que se pagaron 108 líneas telefónicas que excedieron los montos máximos establecidos por 193.2 miles de pesos.

Sin embargo, después de la presentación de los resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que en 2015 fueron utilizados los "Criterios Generales para la Asignación, Uso y Montos Máximos Mensuales de Telefonía Móvil y Radiocomunicaciones para el ejercicio de 2015" y proporcionó la autorización del Oficial Mayor, con base en los cuales se observó que únicamente 12 líneas telefónicas excedieron los montos máximos establecidos por 11.3 miles de pesos, los cuales, conforme a los citados criterios, se compensaron con saldos no utilizados en periodos anteriores.

15-0-35100-02-0131-01-006 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos implemente los mecanismos de control para que en lo sucesivo, previo a la contratación de los servicios de telefonía celular, se cuente con la documentación que acredite cabalmente la necesidad de adquirir el número de líneas y equipos de telefonía celular, los montos máximos mensuales de consumo, la justificación de los servidores públicos a los que se les asignarán y demás elementos que garanticen el adecuado uso de los recursos.

15-9-35100-02-0131-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron y/o autorizaron el servicio de telefonía celular no obstante que no se contaba con el soporte documental que justificara el número de líneas contratadas, las características específicas de los equipos, los minutos de tiempo aire, el número de mensajes y giga bytes de internet, ni la manera en la que se determinó a qué servidores públicos les serían asignados.

18. Con cargo en las partidas 33604 "Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades", y 21502 "Material para Información en Actividades de Investigación Científica y Tecnológica", la CNDH adquirió diversos libros mediante las Licitaciones Públicas Nacionales núms. LP.00442002-019-15 y LP. LP.00442002-021-15 por 1,086.4 miles de pesos, así como diversas publicaciones mediante los procedimientos de adjudicación núms. LP.00442002-020-15 y LP.00442002-024-15 por 4,846.6 miles de pesos para atender la promoción, difusión, protección y observancia de los derechos humanos.

Al respecto, se identificó que el número de tirajes por imprimir, la población objetivo, y la forma de distribución y los destinatarios están contenidos en las "Cédulas de Identificación" (mismas que integraron el "Programa Anual de Publicaciones 2015") que se encuentran previstas en el Manual de Procedimientos del Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH); sin embargo, se observó que los "Análisis sobre la población Objetivo" que en términos específicos son los que definen el tiraje y sustentan dichas cédulas, obran en los archivos de las Unidades Responsables, pero no se hacen llegar al CENADEH debido a que la normatividad no lo contempla.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que se inició una actualización al Manual de Procedimientos del CENADEH a fin de considerar que, en lo sucesivo, las Unidades Responsables envíen el "Análisis sobre la población objetivo" que sustenta las "Cédulas de Identificación", con la finalidad de acreditar cabalmente el tiraje de la impresiones que se realizan.

19. Con motivo de los festejos del "25 Aniversario de la CNDH" en el ejercicio de 2015, se llevaron a cabo diversas adquisiciones, entre las que se encuentran 300 medallas de plata y 5 de oro, estuches, pines y vestuario por un monto conjunto de 1,516.7 miles de pesos, de las que se identificó que su distribución fue de acuerdo con lo siguiente:

- a) 158 medallas de plata, por 129.2 miles de pesos, se entregaron a igual número de servidores públicos en virtud de haber contado con al menos 20 años de servicio, sin embargo, esta prestación no se consideró en el Manual de Percepciones de las y los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2015.
- b) 42 medallas de plata por 34.3 miles de pesos se obsequiaron a igual número de servidores públicos ajenos a la CNDH, y 10 medallas por 8.2 miles de pesos a distintas personas en el extranjero, las que en ningún caso coinciden con la programación de las personas a las que se les previó obsequiar.
- c) 42 medallas de plata por 34.8 miles de pesos fueron enajenadas al personal de la CNDH cuyo recurso obtenido se reintegró a la TESOFE.
- d) Las 48 medallas de plata restantes y las 5 de oro, cuyo monto en conjunto asciende a 78.2 miles de pesos, al cierre de la auditoría (octubre de 2016) se encontraban en poder de la entidad fiscalizada.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que la adquisición de las medallas se realizó con base en un proyecto que se denominó "XXV Aniversario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Programa de los Festejos

Conmemorativos", en el que se consideró la adquisición de 248 medallas de plata para diversos eventos y actividades académicas, culturales, deportivas, de promoción, de participación social y de reconocimiento; sin embargo, en la revisión se identificó que se adquirieron 52 monedas de plata y cinco de oro más que las programadas, y que su programación difirió considerablemente del destino final que éstas tuvieron o tendrían, por lo que no se acreditó que su adquisición se ajustara a los criterios de racionalidad y austeridad.

15-0-35100-02-0131-01-007 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos implemente los mecanismos de control que garanticen que, en lo sucesivo, se eviten adquisiciones que no cuenten con la debida justificación, bases, términos y condiciones bajo las cuales se determine el número de bienes por adquirir.

15-9-35100-02-0131-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión solicitaron y autorizaron la adquisición de 300 medallas de plata y 5 de oro sin que se contara con la adecuada justificación de su adquisición y las personas a las que se les otorgarían, o bien, cualquier otro elemento que acreditara que en las adquisiciones se cumplieron los criterios de transparencia, racionalidad, austeridad y rendición de cuentas.

20. En cuanto a la partida número 54104 "Vehículos y Equipo Terrestres Destinados a Servicios Administrativos" en la que se ejercieron 11,299.8 miles de pesos, se constató que corresponden a la adquisición de 52 vehículos destinados a la sustitución del parque vehicular, adjudicados mediante dos procedimientos de licitación pública nacional, con cuyo análisis se determinó que, en términos generales, los citados procedimientos se realizaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. No obstante lo anterior, se observó que únicamente se dieron de baja 35 vehículos.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que la diferencia obedeció al incremento en las actividades sustantivas y de personal, así como al siniestro de cinco unidades que obligaron a revalorar 17 de los 52 vehículos por sustituir, y que por sus condiciones mecánicas, kilometraje recorrido y costo de mantenimiento podrían continuar utilizándose en apoyo a dicho incremento.

Asimismo, proporcionó el "Programa de Sustitución de vehículos por obsolescencia", el "Estudio de factibilidad para la renovación de vehículos", así como las cotizaciones de mantenimiento en las que se observa que debido a su costo era necesaria su sustitución.

En lo que se refiere a los 35 vehículos dados de baja, los cuales se encuentran físicamente en dos estacionamientos y presentan características de deterioro por la exposición a la intemperie, la entidad fiscalizada informó que serán puestos ante el Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles, para que se determine su destino final.

15-0-35100-02-0131-01-008 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos agilice las acciones necesarias para que el Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de esa comisión determine el destino final de los 35 vehículos dados de baja, con la finalidad de evitar su deterioro por la exposición a la intemperie e incurrir en gastos innecesarios relacionados con su posesión.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,040.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es) y 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 25 de octubre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para verificar que el presupuesto asignado al citado órgano autónomo se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública del 2015 coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).
2. Constatar que las modificaciones al presupuesto original se respaldaron en los oficios de adecuación presupuestaria y que éstos se elaboraron de acuerdo con la normativa.
3. Verificar que la CNDH cuenta con los manuales de Organización y de Procedimientos, con sus estructuras orgánica y ocupacional, así como con el catálogo general de puestos actualizados, autorizados y difundidos.
4. Comprobar que los ingresos presupuestarios y no presupuestarios se registraron oportunamente.
5. Verificar que las cifras reportadas en los estados financieros de la CNDH al 31 de diciembre del 2015 reflejaron la situación real.

6. Verificar que los ahorros y economías no devengados al 31 de diciembre de 2015 se reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación.
7. Comprobar que el pago de las remuneraciones se realizó conforme a los montos establecidos en el Manual de Percepciones y en el tabulador de sueldos autorizados para el ejercicio 2015.
8. Verificar que el pago de las remuneraciones se sustentó en las nóminas y que éstas se acompañaron con los recibos, pólizas y demás documentos que demuestren la entrega de los recursos.
9. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con expedientes individuales de personal para integrar la documentación establecida en la normativa interna, así como su adecuado resguardo y control.
10. Comprobar que el pago de honorarios se sustentó en la documentación justificativa y comprobatoria.
11. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados se consideraron en el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios de la CNDH.
12. Verificar que en las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados se aseguraron para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía.
13. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y servicios se realizaron previa recepción y aceptación de éstos, y que se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Finanzas, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Recursos Humanos, de Normatividad y Desarrollo Tecnológico, y del Centro Nacional de Derechos Humanos, adscritas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: art. 134, primer párrafo
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: art. 54, tercer párrafo; 1, segundo párrafo; 65, fracciones II y XI;
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos de la CNDH; numerales 9.3 y 9.4 de los Lineamientos Generales en Materia Presupuestaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.